



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4685	04/07/2007
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS, AGENCIAS Y OFICINAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 585

Mercado Único y Libre de Cambios.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto, con vigencia a partir del 05.07.07 inclusive, exceptuar de los límites establecidos en la Comunicación “A” 3722 y complementarias y en el punto 1.b de la Comunicación “A” 4377, el acceso al mercado de cambios de los Fondos de Jubilaciones y Pensiones reguladas por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, para la compra y venta de moneda extranjera de billetes y de divisas en concepto de inversiones de portafolio en activos externos.

En la medida que se supere una oferta o demanda neta de moneda extranjera por el equivalente de dólares estadounidenses 20.000.000 por Fondo de Jubilaciones y Pensiones a lo largo de cada mes calendario, considerando el acumulado de operaciones a fin de cada día a lo largo del mes, corresponderá requerir la conformidad previa del Banco Central.

Saludamos a Uds. atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez
Gerente Principal de
Exterior y Cambios

Raúl O. Planes
Subgerente General
de Operaciones